



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7040472 Radicado # 2026EE163263 Fecha: 2026-07-30

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER142563** del 07 de julio de 2026.
Registro de petición SDQS **4740152026** del 07 de julio de 2026.
Al responder favor citar el radicado anterior.

Cordial saludo.

En atención al asunto de referencia, mediante el cual se remite petición de manera anónima, donde se solicita:

“(...) “PETICION , PARA TALA DE RAMAS DE ARBOLES POR RIESGO ELECTRICO DENTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LAS RAMAS ROSAN EL TRANSFORMADOR DE ENEL” (...)”

Nos permitimos informar que, un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, adelantó visita al sitio referido el día 26 de julio de 2026, al espacio privado del área suministrada en la solicitud (Conjunto Miracolina), en la dirección KR 78 A # 131-91, en la localidad de Suba.

Durante la diligencia adelantada no se permitió el ingreso al espacio privado donde presuntamente se emplaza el individuo arbóreo, con el fin de verificar y evaluar su estado actual. Lo anterior, dado que el personal que atiende la visita indica no tener conocimiento de dicha solicitud o de que se presente actualmente arbolado en riesgo al interior del conjunto; así mismo, al ser una petición anónima no se presentan datos de contacto con el fin de que se proporcione mayor información al respecto.

Por tanto, se solicita que, se informe a esta Secretaria el dato de contacto del personal que pueda atender la visita, con el fin de poder establecer contacto directo y efectuar una nueva visita al sitio solicitado.

Por otro lado, es pertinente indicar que, para los árboles ubicados en espacio privado que requieran intervención silvicultural por manejo (tala, poda, tratamiento integral y traslado), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 273° del Decreto Distrital 646 de 2025, el representante legal y/o propietario del predio debe solicitar ante la Secretaria Distrital de Ambiente, permiso para la intervención del arbolado o setos, una vez allegue a esta entidad los requisitos exigidos por esta Secretaría, los cuales se relacionan en el Formulario de aprovechamiento de árboles aislados a continuación:

1.	Comprobante de pago por la prestación del servicio de evaluación del trámite con el sello del banco o certificado en el caso de PSE (Original ó Copia).
2.	FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y MANEJO SOSTENIBLE DE FLORA SILVESTRE Y LOS PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES. Indicando el tipo de permiso o autorización de aprovechamiento solicitado.
2.1	FORMULARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SILVICULTURAL POR INDIVIDUO (Ficha 1), el inventario forestal al 100% de los individuos dentro del área de solicitud en formato Excel editable (independiente de su actividad silvicultural).
2.2.	FICHA TÉCNICA DE REGISTRO (Ficha 2), para cada uno de los individuos dentro del área de solicitud (independiente del tratamiento silvicultural), exceptuando especies de jardinería. Con las fotos: general y detalle del individuo, a color y firmada por el Ingeniero Forestal. La fecha del inventario no puede ser mayor a un año contado a partir de la fecha de radicación de la solicitud, Los formatos se pueden descargar de la página www.ambientebogota.gov.co . Esta información debe ser presentada en medio digital en formato PDF compilando la ficha técnica de registro de la totalidad del inventario forestal.
2.3	Fotografías en digital en formato .jpg, marcadas 1-1.jpg para la fotografía general y 1-2.jpg para la fotografía a detalle, con un tamaño máximo de 400Kb o tamaño comprimido que conserve buena resolución y donde sean apreciables las características de los árboles a evaluar, señalando cada individuo con una flecha o línea roja.
2.4	Cartografía de ubicación exacta (Georreferenciada) , en formato digital (shp y PDF), escala 1:500 o la requerida para apreciar la ubicación de cada uno de los árboles ubicados y enumerados en el área de intervención. El sistema de coordenadas adoptado es WGS-84, correspondiente a coordenadas geográficas en formato grados decimales con mínimo seis dígitos (Ej. Latitud: 4.577852 y Longitud: -74.167712).
3.	Memoria técnica que detalle la metodología de cómo se desarrolló el inventario forestal, cronograma de ejecución y la propuesta de compensación con los criterios de un plan de aprovechamiento forestal en formato editable.
4.	Medidas para garantizar la conservación y manejo de las especies de fauna silvestre en el área de intervención , de conformidad con los lineamientos técnicos en la normativa vigente.
5.	Medidas para garantizar la conservación de las especies de flora silvestre en veda de tipo vascular , En formato editable y anexos. (Cuando se identifique en el inventario forestal).
5.1	Memoria técnica de las medidas propuestas para el rescate, traslado y reubicación de flora silvestre en veda de tipo vascular , En formato editable. (para los individuos objeto de intervención por actividades silviculturales solicitadas, o por intervención en las de áreas con presencia de flora silvestre en veda de tipo vascular, de habito terrestre y/o rupicola).
5.2	Mapa coberturas de la tierra: en formato digital (shp y PDF), mapa temático de Coberturas de la tierra indicando los atributos conforme la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia para el objeto de la solicitud. Interpretación a una escala no inferior a 1:500 o la requerida para evidenciar la localización de las especies en relación a los árboles objeto de intervención o según aplique, si corresponde a especies de habito rupicola y/o terrestre; debe incluirse ecosistemas, zonas de vida, unidades de cobertura terrestres a detalle de acuerdo a las condiciones actuales del sitio (para estos, cuantificar las áreas en m ² y en porcentaje).
6.	Fotocopia de la tarjeta profesional del Ingeniero Forestal que hizo el inventario así como el certificado de vigencia expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería).

7.	Documentos que acrediten la personería natural: Copia de cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente Documentos que acrediten la personería jurídica: Sociedades: Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique) Juntas de acción comunal: Certificado de existencia y representación legal. Personería jurídica o certificación e inscripción de dignatarios (expedida por la alcaldía local) Propiedad horizontal: Documento que acredite la personería jurídica (expedida por la alcaldía local). Ente territorial: Resolución de nombramiento y Acta de posesión y copia del documento de identidad del representante legal. Consejo comunitario: Resolución de inscripción ante el Ministerio de Interior Resguardo indígenas: Certificación del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas emitido por el Ministerio de Interior
8.	Documentos que acrediten la calidad del solicitante frente al predio: Propietario del inmueble: Certificado de tradición y libertad del inmueble completo y con una vigencia no mayor a 30 días. Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor, escrito de coadyuvancia, suscrito por el propietario del predio. Autorizado o apoderado: Poder debidamente otorgado o autorización y copia del documento de identidad del apoderado o autorizado. Cuando actúe como apoderado copia de la tarjeta profesional. Si el propietario, apoderado o autorizado es funcionario público deberá aportar Resolución de nombramiento y Acta de posesión y copia del documento de identidad. (Si Aplica).
9.	Concepto de favorabilidad del Ministerio de Cultura o del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural de Bogotá, solo en caso de que el predio en el cual se encuentran ubicados los individuos arbóreos objeto de la solicitud, presente alguna afectación por una declaratoria de carácter especial (cultural, arquitectónico, patrimonial o el que corresponda)

Una vez radiquen los documentos, se programará visita de verificación para continuar con las acciones que correspondan. Es de anotar que, de acuerdo con lo establecido en el literal “12”, Artículo 273° del Decreto Distrital 646 de 2025, el propietario del predio “(...) *tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...)*”.

Por tanto, se comunica lo concerniente a la imposición de sanciones cuando se incurren en conductas de deterioro parcial o total de individuos vegetales, estipulado en el Artículo 292°, Capítulo IX del Decreto Distrital 646 de 2025, por ejercer actividad silvicultural sin los permisos requeridos por esta Entidad. Lo anterior, con el fin de evitar que en el futuro realicen cualquier actividad silvicultural sobre el arbolado sin antes obtener los permisos otorgados por la autoridad ambiental competente.

Las acciones descritas anteriormente han sido adelantadas en el marco del diagnóstico preventivo para la gestión del conocimiento sobre el estado del arbolado urbano de la ciudad.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar mediante los canales oficiales dispuestos: correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, CADES y SuperCADES, o en las líneas telefónicas 601 377 8810, 601 377 8812, 601 377 8872 y 601 377 8804 en horario de 9:00 am. a 3:30 pm.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico.

Con copia a: miracolina63@gmail.com.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2026ER142563 del 07 de julio de 2026.

